

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 079/97

ASUNTO:DESARROLLO - REGULARIZA PAGO A PERSONAL
CONTRATADO CON RECURSOS DEL APOORTE LOCAL PARA
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA LINEA BID
213/IC-B0.

VISTOS:

El Contrato de Préstamo del Programa Global de Crédito Agropecuario y Agroindustrial BID 213/IC-B0, suscrito en fecha 4 de marzo de 1987 entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Circular de la Presidencia del BCB N° 03/96 de 21 de junio de 1996, sobre procedimientos para efectuar regularizaciones que afecten a gestiones anteriores.

La Nota S-JIN N° 795 de la Gerencia de Asuntos legales de 9 de septiembre de 1996.

La Nota G-AUD N° 03/97 de la Gerencia de Auditoría Interna de 6 de enero de 1997.

El Informe N° 07/97 de la Gerencia de Desarrollo de 30 de enero de 1997.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 faculta al Directorio a aprobar los Estados Financieros de la institución.

Que la cláusula 6.09 del Contrato de Préstamo BID 213/IC-B0, establece que el Organismo Ejecutor elegirá y contratará directamente los servicios de consultores, profesionales o expertos que sean necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones del Contrato.

Que en este marco el Banco Central de Bolivia, por intermedio de las Gerencias de Administración y de Desarrollo, contrató profesionales y expertos en las áreas establecidas en el numeral 2.01 del Anexo A del Contrato de Préstamo, con Fondos de Contrapartida del Aporte Local de la Línea BID 213/IC-B0 del componente de Apoyo Institucional.

//2. R.D. N° 079/97

Que los pagos por estos servicios fueron aplicados en las cuentas de la Línea BID 213/IC-B0 y que es necesario proceder a su regularización con cargo a los Resultados de las Gestiones 1989 a 1993, conforme al procedimiento establecido en el inciso 1.3.3. de la Circular de la Presidencia del BCB N° 03/96.

Que las Gerencias de Auditoría Interna y de Asuntos legales consideran procedente la regularización propuesta por la Gerencia de Desarrollo.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar el ajuste contable de los pagos realizados al personal contratado con recursos del Aporte Local para el Componente de Asistencia Técnica de la Línea BID 213/IC-B0, con cargo a Resultados de Gestiones Anteriores, por el importe equivalente a US\$155.736.49, de acuerdo al siguiente detalle:

Gestión 1989	US\$ 24.071.28
Gestión 1990	US\$ 32.483.81
Gestión 1991	US\$ 58.700.06
Gestión 1992	US\$ 29.800.51
Gestión 1993	US\$ 10.680.83

US\$155.736.49
=====

Artículo 2.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

18.II.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S. Jaime Ponce G. Juan Medinacelli
V.

Fernando Campero P. Edgar Millares A.